

de sus Regalías y facultades se conceda la  
 Gracia de que por sus fallecimientos, pare  
 Na dha. Tabla que obtiene a Clara Roa,  
 su Mujer, por el obispo de esta, o en caso de pasar  
 a segundas Nupcias, por su orden a sus  
 hijos Antonio, y Josef Mantener, u otros  
 qualquiera que tubiere el proprio de acual  
 Matrimonio, sin transcendencia a otros  
 terceros sucesor, pries entonce se dispona la  
 Ciudad de nombrar en dha. Tabla al que  
 tubiere por conveniente, todo con el objeto  
 de que dha. viuda, e hijos queden auxiliados  
 con el uso y exercicio vitalicio unicamente  
 de dha. Tercera Tabla, y vasa de la canchela  
 ofianza de seguridad acostumbrada para  
 los intereses de los Marchantes y operacion  
 de los Moros que devinen dha. Viuda, e hijos,  
 con aprovacion de esta Ciudad o de sus Fieles  
 Ejecutores para su servicio, segun al pre  
 sente se practica con el Exponente, con  
 Fran. Clemente, y con otras viudas q.  
 tienen igual Gracia, duplicando a dicho  
<sup>or</sup> S. Governador, interponga su mediacion  
 con esta Ciudad para la consecucion  
 de dha. Gracia, atendiendo a lo servido  
 que viene hecho a este Publico y fondo  
 de Proynos, en los varios Abastos, y

